HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA N° 390
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2023/10
14 de Octubre de 2010.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 58381-R-2007, y

CONSIDERANDO:

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que a través del expediente citado en el Visto se ha dado curso al pedido formulado por la Asociación Civil RADA TILLY GOLF CLUB en relación a la solicitud de uso del sector correspondiente a las tierras adyacentes a la laguna natural salinizada ubicada al oeste del área urbana para la construcción de una cancha de golf e instalaciones afines.

Que esta Asociación Civil está integrada por un grupo de vecinos que han manifestado su interés por el desarrollo y bienestar de su ciudad, la promoción de actividades deportivas y usos de espacios al aire libre.
Que dicha Asociación se halla debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 3.007.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que expresan asimismo que el proyecto presentado ha sido confeccionado por un profesional en la materia y que se ha puesto especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y la conservación del entorno natural.
Que el riego de todas las áreas verdes de este proyecto se realizará con agua tratada, optimizando de esta manera el aprovechamiento de dicho recurso con fines comunitarios.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA N° 390
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2023/10
14 de Octubre de 2010.-

Que se considera factible el otorgamiento del sector de tierra fiscal requerido en carácter de Comodato.

Que atendiendo las previsiones que deben tomarse a fin de asegurar el adecuado uso del predio y el cumplimiento del destino de uso, se ha elaborado un Convenio en el cual se hallan fijadas las condiciones que regirán este Comodato.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que dicha solicitud posee dictamen favorable de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal de fecha 23 de Agosto de 2010.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

MARIA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Civil denominada RADA TILLY GOLF CLUB, Personería Jurídica N° 3007 otorgada por Resolución N° 047/07 I.G.J., un convenio de COMODATO en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, respecto a la fracción de tierra fiscal adyacente a la laguna natural salinizada ubicada al oeste del área urbana en el Sector 2 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, en un todo de acuerdo al croquis que como Anexo II integra esta Ordenanza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA Nº 390
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

Nº 2023/10
14 de Octubre de 2010.-

Art.2º) Previo a la suscripción del Comodato autorizado en el artículo 1° la entidad deportiva deberá amojonar, a través de un profesional competente, el predio objeto de Comodato y presentar el correspondiente Certificado de Amojonamiento.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

ANEXO 1
2023-10

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA Nº 390.
ENTRADA / SALIDA

CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rada Tilly a los ... días del mes de ... de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY** representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Aníbal Pedro PERALTA, L.E Nº 7.818.556, con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nº 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra la Asociación Civil **RADA TILLY GOLF CLUB Personería Jurídica 3007**, otorgada por Resolución Nº 047/07 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, representada en este acto por su Presidente Sr. Osvaldo KOCHOWICZ, DNI Nº 17.129.306, y su Secretario Dr. Oscar Gabriel AYESTARAN, D.N.I. Nº 12.593.402, con domicilio en Armada República Argentina Nº 1558, ciudad; conforme surge del Acta de Asamblea de fecha 06 de mayo de 2009, la cual en copia simple integra el expediente municipal 58381-R-2007, en adelante **EL CLUB** en el que convienen celebrar el presente convenio, y ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD cede en comodato y **EL CLUB** acepta, todo de acuerdo a la autorización otorgada mediante Ordenanza Municipal XXXX, sancionada el XXXXX el predio ubicado en las tierras adyacentes a la laguna, con una superficie de XXXXX con el objeto de construir en el predio una cancha de golf de nueve hoyos, con más la infraestructura edilicia necesaria para el apoyo de la actividad deportiva, y aquella que le sirva de auto sustento, en un todo de acuerdo al proyecto presentado y que se halla agregado al expediente municipal 58381-R-2007.--

SEGUNDA: TÉRMINO. Dada la importancia y entidad de la inversión y la clara identificación del proyecto a realizar en el predio con la actividad turística, es que el presente contrato implica la cesión en comodato por el término de VEINTE (20) años. ----------

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 450/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
Nº 390
ENTRADA / SALIDA

TERCERA: AMPLITUD DEL PREDIO. El predio descripto en la cláusula PRIMERA comprende una superficie de aproximadamente 24 hectárea o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse. La ubicación y medidas del mismo surgen del Anteproyecto de Mensura elaborado por la Secretaría de Obras Públicas. El predio se entrega libre de ocupantes en el estado que se encuentra, lo cuál es reconocido por **EL CLUB**, comprometiéndose, en caso de no llevar adelante el proyecto o no dar cumplimiento al mismo en los plazos pactados, a restituirlo con las mejoras que se le hayan introducido. Para el supuesto de disolución y/ó liquidación de la persona jurídica que nuclea a **EL CLUB,** en forma automática las tierras cedidas pasan nuevamente al dominio de **LA MUNICIPALIDAD,** renunciando **EL CLUB,** o cualquier entidad residual que le suceda, a reclamar algún tipo de indemnización o resarcimiento por las mismas. Se deja constancia que el bien no cuenta a la fecha con mejora alguna.----------

CUARTA: ADECUACION DEL PREDIO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO. Los gastos que por cualquier concepto incurra **EL CLUB** en la realización de las obras de infraestructura que se compromete a realizar, mantenimiento y demás elementos necesarios para su utilización corren por su exclusiva cuenta y no serán objeto de devolución o resarcimiento de ninguna especie en caso de concluir el contrato por incumplimiento de **EL CLUB** o por cualquier otra circunstancia resolutoria. La provisión de agua tratada para el riego del predio será sin costo alguno y se regirá, en el marco de la Ordenanza Nº 1512/01, por los términos del Convenio de Autorización de Uso de Agua Tratada que suscribirá en este Acto **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CLUB,** siendo a exclusivo costo de **EL CLUB** la provisión e instalación de toda la infraestructura necesaria para llevar el agua tratada desde el punto de conexión que se indicará en el Convenio anteriormente citado.----------

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 1580/10 LETRA C
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA Nº 390
ENTRADA / SALIDA

QUINTA: ACTIVIDADES AUTOSUSTENTABLES Se entiende por actividades de auto sustento aquellas que le permitan a **EL CLUB** por si, o a través de terceros, generar ingresos genuinos para ser reinvertidos en el proyecto y que le permitan solventar los gastos del mantenimiento del predio, y los que la actividad deportiva les demande, debiendo aquellas estar estrechamente vinculadas a las actividades turísticas y al cumplimiento de sus objetivos como institución deportiva.

Que en consideración a la afectación específica que se establece en la cláusula PRIMERA última parte, es que podrá afectarse hasta (1) una hectárea como área de servicios auto sustentable.

Estas actividades se regirán en cuanto a habilitación comercial y cargas tributarias se refiere a lo que establezcan las normativas municipales vigentes no siendo alcanzadas por ningún beneficio tributario que pudiera establecerse en este Convenio.----------

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CLUB. EL CLUB se obliga y se compromete y **LA MUNICIPALIDAD** acepta a:

- La provisión y tendido de cerco perimetral con puertas de acceso y seguridad.
- La extensión de las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la actividad.
- La forestación integral del predio, estos trabajos se efectuarán bajo el asesoramiento del área competente de **LA MUNICIPALIDAD.**
- No cambiar el destino para el cuál fue solicitado el predio y dado en comodato, debiendo respetarse el proyecto que le dio origen.
- No subdividir la parcela.
- Construcción de al menos dos lugares de acceso público para el avistaje de aves.
- Cumplimiento de Obras y Plan de Trabajos comprometido.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA Nº 390.
ENTRADA / SALIDA

Es obligación de **EL CLUB** mantener en perfectas condiciones de higiene y seguridad el predio que se cede en comodato, debiendo respetar las márgenes naturales de la laguna, comprometiéndose a no impactar de modo alguno la misma. **EL CLUB** confiere expresa autorización a **LA MUNICIPALIDAD** para ingresar en el predio cedido a fin de que ésta pueda realizar mantenimiento y las obras de infraestructura necesaria que requieran las zonas adyacentes al predio cedido. Asimismo se obliga a cumplimentar con todas las obligaciones que la organización de cualquier evento o desarrollo de la actividad del golf requieran los reglamentos de la Asociación Argentina de Golf y la normativa municipal vinculada con la habilitación del evento. Se deja constancia que las restricciones más arriba detalladas serán transcriptas en el título de propiedad a otorgarse en el hipotético supuesto de que **EL CLUB** haga uso de la opción de compra y **LA MUNICIPALIDAD** acepte.----------

SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD. EL CLUB se obliga a destinar el predio cedido en comodato exclusivamente para llevar adelante todas las actividades que sean propias para el desarrollo del emprendimiento, en un todo de acuerdo a las presentaciones y actuaciones obrantes en el Expediente Municipal 58381-R-2007.----------

OCTAVA: OPCIÓN DE COMPRA. Cumplido el compromiso de construcción de la cancha con más las obras de infraestructura comprometidas de acuerdo al proyecto presentado y que forma parte del presente, **EL CLUB** tendrá opción de compra del predio al valor fiscal de la tierra dispuesto por el municipio, o la construcción de una obra de uso público en función de la tarea proyectada; pues es interés de **LA MUNICIPALIDAD** el desarrollo de espacios verdes, el desarrollo de áreas públicas y el recupero de áreas con grave deterioro ambiental como las que corresponde al predio que se otorga a **EL CLUB**; que por las razones expuestas la presente disposición de tierras por parte de **LA MUNICIPALIDAD** implica la afectación del uso del suelo de

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 458/10 LETRA E
15 OCT 2010
ENTRADA / SALIDA

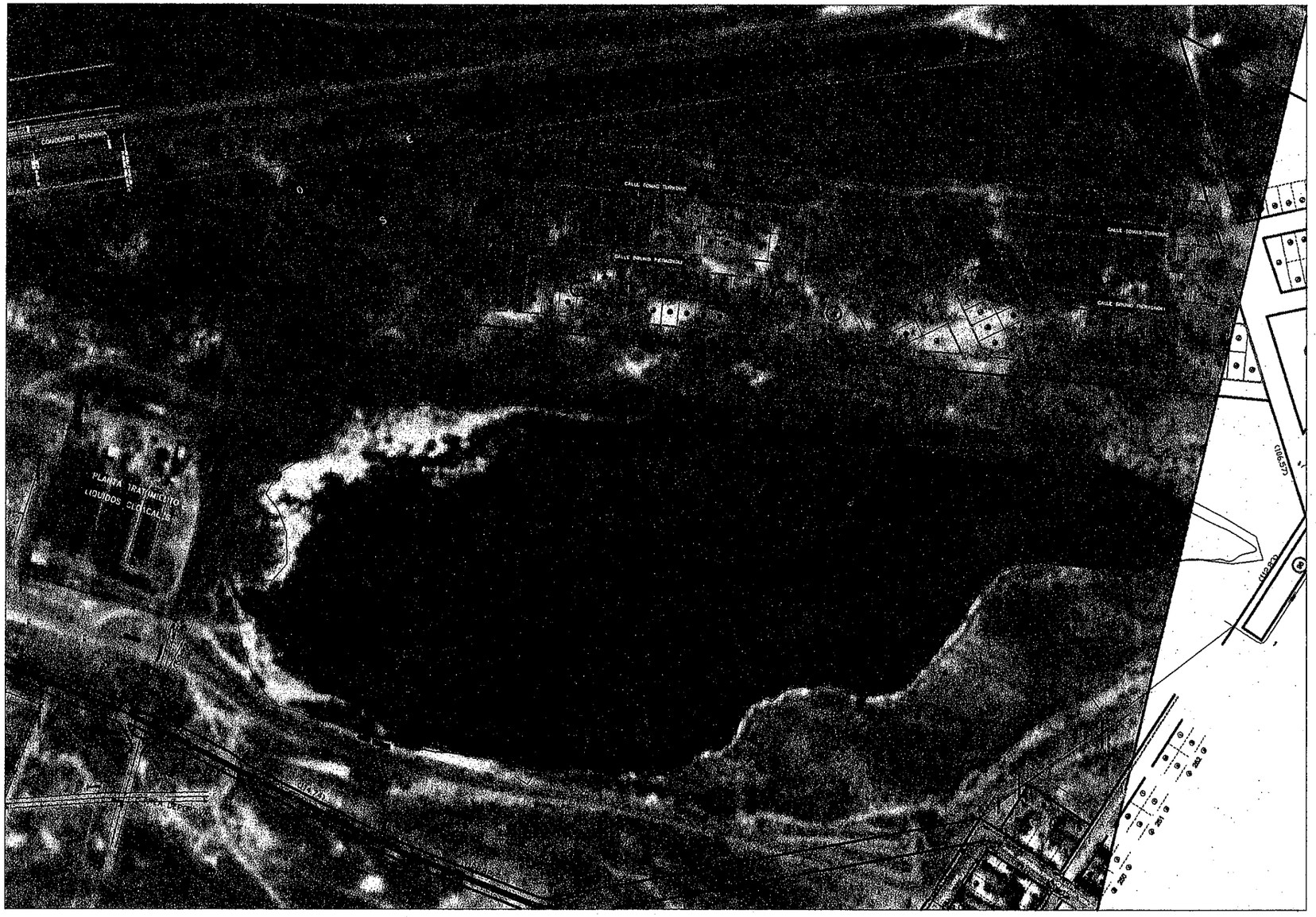
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 OCT 2010
NOTA Nº 390
ENTRADA / SALIDA

las tierras ahora cedidas para tareas deportivas a perpetuidad, no pudiéndose afectar a otro destino. Será facultad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD** optar entre el pago de la tierra a valor fiscal o aceptar la construcción de la obra de uso público.----------

NOVENA: RESCISIÓN. El presente contrato podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiere una necesidad de orden público debiendo comunicarlo con una antelación no inferior a UN (1) AÑO. Sea cual fuere el supuesto deberá contar tal rescisión, con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, como asimismo para introducir cualquier modificación al presente acuerdo.----------

DÉCIMA: DOMICILIOS - JURISDICCIÓN. A todo los efectos legales que correspondan por el presente las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre si. En caso de divergencia respecto a la ejecución e interpretación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.----------

Así leído que fue en forma íntegra y en muestra de la conformidad con lo aquí pactado se suscribe el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PLANO: RADA TILLY TIPO: ZONA URBANA	ESCALA	S/E
			DIBUJO	L.E.J.
			ACTUALIZACION	---
			SECRETARIO	LUIS E. JUNCOS